

ANEXO 1

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS DEL:

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO.

EL PRESENTE ANEXO FUE MODIFICADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA VENTICINCO DE JULIO DE 2023 AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA NÚMERO LPN 01/2022-CEAP-CEA-AH PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA; POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO DENOMINADA AGUAS TRATADAS DE EL AHOGADO, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE INVERSIONISTA PROVEEDOR; Y POR UNA TERCERA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA MITSUI & CO.INFRASTRUCTURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA; CON LA COMPARECENCIA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DE ESTADO DE JALISCO.

dpn



DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

[...]

[...]

[...]

Mediante **Segundo Convenio Modificadorio** al **CONTRATO**, se modifican las siguientes definiciones del presente Anexo para quedar redactadas de la siguiente manera:

71. PERIODO DE CONSTRUCCIÓN. - Es el periodo de **12 (doce)** meses para que se ejecute el PROYECTO EJECUTIVO y la totalidad de las OBRAS DEL PROYECTO, contado a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.

72. PERIODO DE INVERSIÓN.** - Es el periodo de **15 (quince)** meses, contados a partir del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO en que el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá realizar el PROYECTO EJECUTIVO, las OBRAS DEL PROYECTO, las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.

open

4

